



APRÚEBASE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2016, SUSCRITO ENTRE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 2242, DE 2015, DE EDUCACIÓN.

Solicitud N° **1498**

DECRETO EXENTO N°

1662 19.12.2016

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 19.553, modificada por Ley N° 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el Decreto N° 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553; en la Ley N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto Exento N° 2242, de 2015, del Ministerio de Educación; en el Ordinario N° 015/1156, de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Ordinario N° 292, de 2016, de la Subsecretaría de Educación Parvularia; en el Ordinario N° 579, de 01 de agosto de 2016, de la Ministra de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento 2.242, de 2015, de este origen, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) para el año 2016, suscrito entre la Ministra de Educación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles con fecha 30 de noviembre de 2015, cuyo objeto fue establecer los equipos, unidades o áreas de trabajo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus metas e indicadores de gestión para el año 2016, en virtud de lo dispuesto en el artículo primero número 4° y el artículo segundo transitorio, de la Ley N° 19.882, que regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 983, de 2003, de Hacienda.
2. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, estableció las metas de desempeño colectivo para el año 2016, en conformidad a las normas antes citadas.
3. Que, de acuerdo a requerimientos formulados por los centros de responsabilidad, en los cuales se solicitan mejoras y/o precisiones a las definiciones originales de algunos indicadores y, al análisis propio realizado por el Departamento de Planificación se hace necesario

modificar el CDC para el año 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

4. Que, por Ordinario N° 015/1156, de 09 de mayo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se solicitó a la Ministra de Educación, modificar diversos aspectos de los indicadores: "Equipo 2: Región de Antofagasta: 7. Porcentaje de presupuesto vigente para capacitación ejecutado al mes de agosto del año t"; "Equipo 12: Región de Magallanes: 6. Tasa de variación anual de la oferta de atención en establecimientos del Programa Jardín Infantil clásico Administrado por JUNJI y Administrados por Terceros"; y "Equipo 13: Región Metropolitana: 6. Porcentaje de implementación de acciones del Programa de Fortalecimiento Organizacional" de dicho convenio, conforme a lo preceptuado en el artículo 20 del Decreto N° 983, de 2003, de Hacienda.
5. Que, a través del Ordinario N° 292, de 1 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, se solicita la aprobación a la Ministra de Educación de las modificaciones propuestas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
6. Que, por su parte, por Ordinario N° 579, de 01 de agosto de 2016, de la Ministra de Educación, se aprobaron los cambios solicitados, por cuanto se acreditaron los presupuestos descritos en la referida norma.
7. Que, en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que incorpore los cambios a los indicadores del respectivo CDC, modificando su Anexo N° 1 adjunto al mismo.

DECRETO

1. **Apruébase**, las modificaciones a los indicadores "Equipo 2: Región de Antofagasta: 7. Porcentaje de presupuesto vigente para capacitación ejecutado al mes de agosto del año t"; "Equipo 12: Región de Magallanes: 6. Tasa de variación anual de la oferta de atención en establecimientos del Programa Jardín Infantil clásico Administrado por JUNJI y Administrados por Terceros"; y "Equipo 13: Región Metropolitana: 6. Porcentaje de implementación de acciones del Programa de Fortalecimiento Organizacional" del Convenio de Desempeño Colectivo 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contenidos en el Anexo N° 1 del citado convenio, aprobado mediante Decreto Exento N° 2242, de 2015, de Educación.
2. **Reemplázase**, el anexo citado en el punto anterior, por el que se adjunta, el que se entiende parte integrante del Convenio de Desempeño Colectivo 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
3. En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Decreto Exento N° 2422, de 2015, de Educación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento.


 **MARIA ISABEL DÍAZ PÉREZ**
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Distribución:

1. Gabinete Sra. Ministra
2. Gabinete Sra. Subsecretaria de Educación Parvularia.
3. División Jurídica – Subsecretaría de Educación Parvularia.
4. Junta Nacional de Jardines Infantiles.
5. Oficina de partes.
6. Archivo.